

Sincelejo, 3 de noviembre de 2020.

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra pendiente por resolver memorial de fecha 20 de septiembre de 2020, a través del cual apoderada de la parte demandante solicita se suministre el número de cuenta bancaria de esta oficina judicial. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	2020-00055-00
PROCESO	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
DEMANDADO	FRANCISCA DAZA MORENO
ASUNTO	IMPULSO PROCESAL

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que, mediante memorial recibido 20 de septiembre de 2020, el apoderado de la parte demandante solicita se le sea suministrada el número de cuenta bancaria a fin de poner a disposición de esta judicatura los dineros correspondientes al 100% del avalo catastral del bien inmueble objeto de expropiación, a fin de que se fije fecha para llevar a cabo diligencia de entrega anticipada.

Tomando como base la anterior solicitud corresponde a esta oficina judicial traer al plenario lo dispuesto por el artículo 399 del C.G.P el cual nos enseña que *“Desde la presentación de la demanda, a solicitud de la entidad demandante, se decretará La entrega anticipada del bien, siempre que aquella consigne a órdenes del juzgado el valor establecido en el avalúo aportado”*, en atención a lo dispuesto en la norma

procedimental previamente citada corresponde a esta oficina judicial ordenar a la parte demandante consigne el valor correspondiente al valor en el que fue avaluado el inmueble objeto de expropiación previo a la fijación de la diligencia de entrega anticipada.

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

R E S U E L V E

UNICO: Ordénese a la parte demandante consigne a órdenes de esta oficina judicial el valor correspondiente al valor en el que fue avaluado el inmueble objeto de expropiación a la cuenta número 700012031003 del banco agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**